



Para el despacho de este Real Cédula

SELLO QVARTO, AÑO DE  
SETECIENTOS Y DOZE

Se acordaron se busquen sus reales cédulas  
de los años de mil de ciento de setenta y seis que  
deben por contra buen y por buen Inquisidores  
reunidos con la demas juracion que es en Junta de  
Luz y de Murcia de su cargo, es de aiant en  
ne a leuidado y diligencia del Sr. D. J. de  
Alcalde ordinario desta dicha Villa interin que  
a fuerda y discurre medios de que satisfazer es  
parado y que deponga para los efectos que a  
por en el lado de su a fuerda en el su parti  
miento original de este efecto, y asi lo acordaron  
mandaron y firmaron de sus merced y quin

D. Fernando

Dato de Alcala  
Chañiz

Don. h. se D. J. de Plaza

Dato de Penasco

D. R. de Penasco  
Botia Penalber

D. Juan  
Hardimond Peres

he me vo



que  
de la bda de de don d. h. se  
de la bda de de don d. h. se